República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00543**-00
Asunto	Requiere previo reconocer personería

En memorial que antecede la abogada KATHERINE ESPINOSA GOMEZ pretende que le sea reconocida personería amplia y suficiente para representar a la parte demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. Sin embargo, revisada la solicitud encuentra el Juzgado que la persona que le confirió poder a la abogada fue el señor Juan Rafael Jaramillo Álvarez, mismo que no aparece como representante legal de la sociedad demandante.

En este orden de ideas, previo a que se le reconozca personería a la togada, se le requiere para que aporte el certificado de existencia y representación de la sociedad demandante actualizado y donde conste que el mencionado es el representante legal de la sociedad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26817958880c68f5db3652d551629e6cf0c3a3dfd6852aee2d817780415ca5a3
Documento generado en 23/09/2021 04:17:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica